



DECRETO N° 1174 /

VISTOS:

El certificado de inscripción hábil en Chile Proveedores de la empresa Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A, impreso con fecha 31 de agosto de 2017; el ordinario N° 09-442, de fecha 31 de agosto de 2017, de la Dirección de Control Interno; el ordinario N° 02-838, de fecha 30 de agosto de 2017, del Administrador Municipal; el ordinario N° 4526, de fecha 30 de agosto de 2017, del Alcalde a la Dirección de Control Interno; el ordinario N° 665/03, de fecha 28 de agosto de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 09-436, de fecha 24 de agosto de 2017, de la Dirección de Control Interno; el ordinario N° 0661/03, de fecha 24 de agosto de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria BL-040/17, de fecha 21 de agosto de 2017; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0992, de fecha 17 de agosto de 2017, del Secretario Comunal de Planificación; el certificado del Secretario Municipal de fecha 16 de agosto de 2017, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1079, de la misma fecha; el ordinario N° 09-335, de fecha 6 de julio de 2017, de la Dirección de Control Interno; el acta de evaluación de fecha 4 de julio de 2017, suscrita por los integrantes de la comisión evaluadora don Jesús Parra Parraguéz, Director de Servicio a la Comunidad, don Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas, y don Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; las declaraciones de conflicto de intereses, de fecha 4 de julio de 2017, suscritas por los integrantes de la comisión evaluadora; el Decreto Alcaldicio N° 1143, de fecha 23 de agosto de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 892, de fecha 3 de julio de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 891, de fecha 3 de julio de 2017; el ordinario N° 09-310, de fecha 29 de junio de 2017, de la Dirección de Control Interno; el Decreto Alcaldicio N° 848, de fecha 20 de junio de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 786, de fecha 6 de junio de 2017; la solicitud de imputación presupuestaria BL-023/17, de fecha 30 de mayo de 2017; el ordinario N° 09-246, de fecha 30 de mayo de 2017, de la Dirección de Control Interno; el documento denominado "Análisis Técnico y Económico para Formulación de la Licitación Pública Mantención de Áreas Verdes, Comuna de La Serena", elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación con fecha 30 de mayo de 2017; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 0412/03, de fecha 25 de mayo de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 09-228, de fecha 23 de mayo de 2017, de la Dirección de Control Interno; el ordinario N° 09-224, de fecha 15 de mayo de 2017, de la Dirección de Control Interno; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en la licitación pública denominada "Mantención de Áreas Verdes, Comuna de La Serena" ID 4295-17-LR17, se presentaron las siguientes cuatro ofertas: Espacios Verdes y Deportivos SpA, rol único tributario N° 76.515.989-k, Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada, rol único tributario N° 77.566.630-7, Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A, rol único tributario N° 79.640.110-9, y Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, rol único tributario N° 88.650.400-4.
 - 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 891, de fecha 3 de julio de 2017, se designó a los integrantes de la comisión evaluadora.
 - 3.- Que tal como lo consigna la comisión evaluadora en el numeral 4.1 del acta, los cuatro oferentes presentaron la garantía de seriedad de la oferta exigida en las bases. Que en relación a las ofertas económicas, consigna la comisión que el oferente Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada presenta diferencias entre lo ingresado en el portal Mercado Público y lo señalado en el formato N° 10, indicando en el primero el valor mensual con IVA y no el valor neto por los 72 meses, incumpliendo lo establecido en la letra d) del punto 11.2 de las bases administrativas, procediendo se declare inadmisibles sus ofertas. Que en relación a las ofertas económicas restantes, son coincidentes entre lo ingresado en el portal Mercado Público y lo consignado en el formato N° 10.
- Que agrega la comisión que las ofertas económicas de las empresas Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A. y Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada si bien son superiores al monto establecido en el punto 6 de las bases administrativas, que asciende a la suma de

\$14.657.425.561, IVA incluido, se someterán igualmente a revisión y evaluación considerando que este valor es sólo referencial.

Oferente	Oferta portal (neto)	Oferta formato 10 (neto)	Oferta formato 10 (c/IVA)
Espacios Verdes y Deportivos SpA	\$12.317.164.344	\$12.317.164.344	\$14.657.425.560
Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada	\$256.150.500	\$15.498.181.513	\$18.442.836.000
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	\$14.189.807.664	\$14.189.807.664	\$16.885.871.136
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	\$15.708.117.600	\$15.708.117.600	\$18.692.659.944

4.- Que respecto a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos que debían presentar los oferentes consigna la comisión evaluadora, en el numeral 5 del acta, lo que sigue: **a) Espacios Verdes y Deportivos SpA:** 1) No adjunta la patente comercial correspondiente al primer semestre de 2017, sino sólo un comprobante de ingreso municipal de la comuna de Lo Barnechea por concepto de "Otros Ingresos Propios"; 2) No acompaña el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales ni tampoco incluye el formato N° 4 que lo reemplaza. Que en revisión de los antecedentes de experiencia, declara en actual ejecución un total de 5 servicios o contratos que deberían ser declarados como obligaciones laborales; 3) Si bien declara un total de 5 servicios como experiencia en el formato N° 5, no incluye ningún antecedente que lo acredite; 4) No presenta el certificado que la habilite para realizar trabajos de fumigación y control sanitario de los vegetales, adjuntando sólo una carta suscrita por el representante legal del oferente expresando que se encuentra eximida de esa certificación; 5) Tanto en el plan de trabajo como en el formato N° 6: Detalle del Personal para el Servicio, el oferente propone la disposición de un total de 115 jardineros con una dotación de 1 por cada 5.000 m², sin proponer un aumento para la temporada estival. Que ello no cumple con lo solicitado en la modificación N° 6, contenida en el Decreto Alcaldicio N° 848 (que da respuesta a las consultas y modifica las bases de licitación), la que establece que "Durante la temporada estival, que comprende los meses de octubre a marzo (ambos incluidos), la dotación se incrementará a un jardinero cada 4.500 m² de área verde". Que en consideración a lo establecido en la letra f) del punto 11.2: Causales de Rechazo de las Ofertas, de las bases administrativas, el que dispone que serán rechazadas aquellas ofertas que no presenten la totalidad de los antecedentes solicitados en los anexos técnicos, se rechaza esta oferta por no presentar los antecedentes solicitados en la letra b) del punto 9.2.2 y en el punto 9.2.6 de las bases administrativas. Que igualmente, no cumple el oferente con la dotación de jardineros solicitada en las especificaciones técnicas en cuanto a que debe disponer de 1 jardinero por cada 4.500 m² durante la temporada estival.

b) Construcciones Siglo Verde S.A.: En el formato N° 6 señala la incorporación de un total de 175 jardineros que se aumentan en 59 adicionales durante la temporada octubre a marzo de cada año. De acuerdo a lo establecido en la letra c) del punto 3.6.2 de las especificaciones técnicas y lo modificado para esta letra mediante el Decreto Alcaldicio N° 848, de fecha 20 de junio de 2017, la dotación permanente de jardineros no podrá ser superior a uno cada 6000 m² de área verde (no incluyendo los podadores, ayudantes, cortadores, alistadores, gasfiter, lectomap u otros). Durante la temporada estival, que comprende los meses de octubre a marzo (ambos meses incluidos), la dotación se incrementará a un jardinero cada 4500 m² de área verde. Lo anterior implica que la dotación mínima de jardineros de acuerdo a las superficies informadas en el anexo N° 1 de las bases debe ser de 195 jardineros y de 260 para la temporada estival. Sin embargo, en el plan de trabajo presentado por el oferente se señala, en el párrafo quinto del punto 2: Plan Operacional del Servicio, lo siguiente: "A lo menos se dispondrá de una dotación de 1 jardinero cada 4.500 m² durante los meses de octubre a marzo ambos meses incluidos, dotación que disminuirá a 1 jardinero cada 6.000 m² durante los meses abril a septiembre. Dotación que no incluye podadores, ayudantes, cortadores, alistadores, gasfiter u otros". En razón a la diferencia entre ambos antecedentes, se realizó una consulta a través de foro inverso del portal Mercado Público, según lo permite el punto 8.5: Solicitud de Aclaraciones y/o Antecedentes, de las bases administrativas. Esta consulta se ingresó al portal con fecha 11 de julio de 2017, a las 15:52 horas, otorgando un plazo de 25 horas para ello, lo que se realizó en el siguiente tenor: "En el formato N° 6: Detalle del Personal para el Servicio, indica la incorporación de un total de 175 jardineros que se aumentan en 59 adicionales durante la temporada octubre a marzo de cada año. Sin embargo, en el plan de trabajo presentado por el oferente se propone en el párrafo quinto del punto 2: Plan Operacional del Servicio, lo siguiente: "A lo menos se dispondrá de una dotación de 1 jardinero cada 4.500 m² durante los meses de octubre a marzo ambos meses incluidos, dotación

que disminuirá a 1 jardinero cada 6.000 m² durante los meses abril a septiembre. Dotación que no incluye podadores, ayudantes, cortadores, alistadores, gasfiter u otros”.

De acuerdo a lo anterior, la dotación mínima de jardineros y considerando las superficies informadas en el anexo N° 1 de las bases (total de 1.168.196.65 m²), debe ser de 195 jardineros entre abril y septiembre de cada año, y de 260 para la temporada estival, octubre a marzo.

En razón a la diferencia entre ambos antecedentes, se solicita al oferente aclarar si la cantidad de jardineros a dotar para el servicio será la indicada en el formato N° 6 (175 más 59 adicionales en temporada estival), o la cantidad que se obtiene a partir de la superficie total informada en el anexo N° 1 y la dotación por superficie indicada en el plan de trabajo (195 en temporada baja y 260 en temporada estival”.

El oferente ingresó la siguiente respuesta con fecha 11 de julio de 2017, a las 17:59 horas: “La oferta considera una dotación de 260 jardineros durante los meses de octubre a marzo (ambos meses incluidos), y de 195 jardineros de abril a septiembre en temporada baja”.

Con lo anterior la comisión da por resuelta la diferencia detectada, considerando, para fines de evaluación, las cantidades de jardineros indicadas por el oferente en su respuesta.

c) Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada: La comisión no formula observaciones respecto a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, los que cumplen con las exigencias dispuestas en las bases, según se consigna en el acta de evaluación.

5.- Que en las bases de licitación se han establecido como criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, los siguientes: a) Oferta económica, 30%; b) Calidad de la oferta técnica, 20%, y dentro de éste presentación de antecedentes, 55%, mejoramiento de áreas verdes, 20%, instalación de máquinas de ejercicio, 15%, e instalación de juegos infantiles e inclusivos, 10%; c) Experiencia, 15%, y dentro de éste mantención de áreas verdes, 70%, y mantención de macetas y vallas colgantes, 30%; d) Capacidad económica, 20%, y dentro de éste calificación del patrimonio, 80%, y razón de capital respecto de costos directos, 20%; e) Tasa de accidentabilidad (40%), tasa de gravedad (40%), y tasa de siniestralidad por invalidez y muerte (20%), 5%, f) Condiciones de empleo y remuneración, 5%, y dentro de éste las remuneraciones de los trabajadores, 50%, y los convenios colectivos con las organizaciones sindicales, 50%; y g) Presentación oportuna de antecedentes, 5%.

6.- Que en relación al primer criterio de evaluación, la comisión ha calificado a los oferentes asignando a cada uno un factor que se obtiene de dividir la propuesta de menor precio por la del oferente a evaluar. Que el factor obtenido respecto de cada oferente se multiplica por 10 y el resultado de ello corresponderá al puntaje de evaluación de la oferta económica, tal como se expresa a continuación:

Oferente	Oferta portal (neto)	Calificación
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	\$14.189.807.664	10.00
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	\$15.708.117.600	9.03

7.- Que sobre el segundo de los criterios, los oferentes han obtenido la siguiente calificación:

Oferente	PA	MAV	IME	IJI	OT
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	10.00	10.00	5.00	5.00	8.75

Que respecto a la primer subcriterio, presentación de antecedentes, se asignaría un puntaje de 10 puntos si se presentaban todos los antecedentes y planes solicitados en cumplimiento con lo dispuesto en el pliego de condiciones, y 0 punto en caso contrario. Que ambos obtuvieron el puntaje máximo.

Que sobre el segundo subfactor, mejoramiento de áreas verdes, tal como se señala en las bases administrativas, numeral 12.1.2.2, se consideraron los siguientes puntajes:

Superficie ofertada	Puntaje
Mayor o igual a 15.000 m ²	10 puntos
Entre 10.000 y 14.999 m ²	5 puntos
Entre 5.000 y 9.999 m ²	2 puntos
Inferior a 5.000 m ²	0 punto

Que los oferentes evaluados obtuvieron los siguientes puntajes, de acuerdo a lo expresado en las respectivas ofertas:

Oferente	Oferta (m ²)	Calificación
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	15.000	10.00

Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	20.000	10.00
---	--------	-------

Que respecto al tercer subcriterio, instalación de máquinas de ejercicio, las bases administrativas consideraron lo siguiente:

Sets ofertados	Puntaje
10 o más	10 puntos
Entre 9 y 8 s	5 puntos
Entre 6 y 7	2 puntos
5 o menos	0 punto

Que los oferentes obtuvieron el puntaje que aparece a continuación:

Oferente	Oferta (sets)	Calificación
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	10	10.00
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	8	5.00

Que sobre el cuarto subfactor, instalación de juegos infantiles e inclusivos, las bases administrativas fijaron los siguientes puntos, obteniendo los oferentes los puntajes que se expresan:

Instalación de juegos infantiles e inclusivos (IJI) (10%)	Puntaje
3 o más sets	10 puntos
2 Set	5 puntos
1 Set	2 puntos
0 Set	0 punto

Oferente	Oferta (sets)	Calificación
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	3	10.00
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	2	5.00

8.- Que en relación al tercer criterio de evaluación, según las bases administrativas, numeral 12.1.3, la experiencia sería evaluada a través de dos subfactores, de acuerdo a la experiencia declarada a través del formato N° 5: Experiencia del Oferente, y acreditada de acuerdo a lo indicado en el punto 9.2.2, y cuyo resultado es el siguiente:

Oferente	MAV	MMVC	Total
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	10.00	10.00	10.00
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	3.93	0.00	2.75

Que sobre el primer subfactor, mantención de áreas verdes, se calculaba éste de la siguiente forma: $10.00 * \text{metros cuadrados de mantención del oferente en evaluación} / \text{oferente con mayor cantidad de metros cuadrados en mantención}$, obteniendo cada uno:

Oferente	Experiencia (m ²) ¹	Calificación
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	24.706.205	10.00
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	9.701.334	3.93

Que en relación al segundo subfactor, mantención de macetas y vallas colgantes, se calculaba: $10.00 * \text{cantidad de jardineras y/o vallas colgantes del oferente en evaluación} / \text{oferente con mayor cantidad de macetas y/o vallas colgantes}$, obteniendo los oferentes:

Oferente	Unidades ²	Calificación
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	7.184	10.00
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	0	0.00

9.- Que sobre el cuarto de los criterios, el patrimonio del oferente se evaluó de acuerdo a los siguientes subfactores: $CE = CP * 80\% + RCCD * 20\%$, donde:

CE = Calificación de la capacidad económica del oferente

CP = Calificación del patrimonio

¹ De acuerdo a lo declarado en el formato N° 5 y acreditado mediante certificados de los mandantes y contratos.

² De acuerdo a las cantidades declaradas en el formato N° 5 y acreditadas mediante certificados de los mandantes y contratos.

RCCD = Razón de capital respecto de costos Directos
 Que han obtenido los siguientes puntajes:

Oferente	CP	RCCD	Total
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	10.00	10.00	10.00
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	7.52	10.00	8.02

Que respecto a la calificación del patrimonio, las bases administrativas, en el punto 12.1.1.1, han establecido la siguiente forma de evaluar: a) Se asignará el puntaje máximo de 10.00 puntos al mayor patrimonio observado entre los oferentes evaluados; y b) Se calificarán los patrimonios de los oferentes restantes de acuerdo a la fórmula $P = 10.00 * \text{patrimonio en evaluación} / \text{mayor patrimonio}$.

Que así, los oferentes evaluados han conseguido los siguientes puntajes:

Oferente	Patrimonio ³	Calificación
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	\$7.044.796.149	10.00
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	\$5.301.000.000	7.52

Que sobre la razón de capital respecto de costos directos, el numeral 12.1.4.2 de las bases administrativas dispone que para su calificación se calculará la razón del capital efectivo del oferente (que se acreditará a través del certificado de capital comprobado, acreditación de patrimonio o constancia de capital, emitido por una institución financiera que se solicita en el punto 9.3.3), respecto de los costos directos declarados en el formato N° 12: Presupuesto Mensual Detallado del Servicio, de acuerdo a la fórmula $RCCD = CEF / CD$, donde:

RCCD = Razón de capital respecto de costos directos

CEF = Capital efectivo del oferente

CD = Costos directos (formato N° 12)

RCCD	Nota
Mayor o igual a 10	10 puntos
Menor a 10 y mayor o igual a 8	6 puntos
Menor a 8 y mayor o igual a 6	4 puntos
Menor a 6 y mayor o igual a 4	2 puntos
Menor a 4	0 punto

Que los oferentes obtuvieron:

Oferente	Patrimonio	Costos directos	Razón	Calificación
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	\$7.044.796.149	\$167.017.510	42.18	10.00
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	\$5.301.000.000	\$174.534.640	30.37	10.00

10.- Que respecto al quinto de los criterios, el numeral 12.1.5 de las bases administrativas dispone que se evaluará de acuerdo al certificado emitido por el organismo administrador del seguro ley N° 16.744 de los últimos 12 meses donde el oferente se encuentre adherido, de acuerdo a la fórmula $ETA = TA * 40\% + TG * 40\% + TSIM * 20\%$, obteniendo:

Oferente	TA	TG	TSIM	Total
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	3.00	10.00	10.00	7.20
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	3.00	10.00	10.00	7.20

Que en relación a los subfactores, los oferentes han obtenido los siguientes puntajes, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas:

Tasa de accidentabilidad	
Rango	Calificación
Entre 0 a 5	10 puntos
Entre 5 y 6	5 puntos
Mayor a 6	3 puntos
No informa o acredita	0 punto

³ De acuerdo a valores acreditados a través de certificados bancarios.

Oferente	Cantidad	Calificación
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	115	3.00
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	37	3.00

Tasa de gravedad	
Rango	Calificación
Entre 0 a 5500	10 puntos
Entre 5500 y 6500	5 puntos
Mayor a 6500	3 puntos
No informa o acredita	0 punto

Oferente	Tasa	Calificación
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	521.17	10.00
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	251.78	10.00

Tasa de siniestralidad por invalidez y muerte	
Rango	Calificación
Igual a 0	10 puntos
Sobre 0	0 punto
No informa o no acredita	0 punto

Oferente	Tasa	Calificación
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	0	10.00
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	0	10.00

11.- Que en relación al sexto criterio, las bases administrativas, en su numeral 12.1.6, disponen que éste se evaluará considerando dos subfactores, $CER = RT * 50\% + CCOS * 50\%$, donde:

CER: Puntaje de las condiciones de empleo y remuneración

RT: Puntaje del subfactor remuneraciones de los trabajadores

CCOS: Puntaje del subfactor convenios colectivos con las organizaciones sindicales

Oferente	RT	CCOS	CER
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	7.00	10.00	8.50
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	3.00	10.00	6.50

Que sobre el primer subfactor, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1.6.1 de las bases administrativas, la evaluación de las remuneraciones de los trabajadores se realizaría de acuerdo a los sueldos brutos propuestos por el oferente en el formato N° 6: Detalle del Personal para el Servicio, agregando que para efectos del cálculo del sueldo promedio se multiplicará el sueldo bruto propuesto para cada tipo de trabajador por la cantidad de ese tipo, se realizará una suma de estas multiplicaciones y se dividirá por la cantidad total de trabajadores propuestos por el oferente, y que este resultado será el sueldo bruto promedio ponderado y evaluado según la siguiente tabla:

Rango de sueldos bruto promedio	Calificación (puntos)
Sobre \$345.000	10
Entre \$320.000 y \$344.999	7
Entre \$300.000 y \$319.999	5
Entre \$280.000 y \$299.999	3
Igual o menos que \$279.999	0

Oferente	Remuneración Ponderada	Calificación
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	\$334.554	7.00
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	\$294.618	3.00

Que las remuneraciones ponderadas de cada oferente se han obtenido de la siguiente manera:

Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.				
N°	Cargo	Cantidad	Remuneración bruta (\$)	Total remuneraciones (\$)
1	Jefe de Servicio	1	1.165.037	1.165.037
2	Prevencionista de Riesgos	1	582.518	582.518
3	Administrativas	2	453.070	906.140
4	Supervisores	4	711.967	2.847.868
5	Paisajista	1	711.967	711.967
6	Ayudantes de Supervisor	4	517.794	2.071.176

7	Capataces	2	362.456	724.912
8	Chofer Camión Aseo	6	453.070	2.718.420
9	Chofer Camión Poda	1	453.070	453.070
10	Chofer Aljibe	4	453.070	1.812.280
11	Peonetas Camión Aseo	6	362.456	2.174.736
12	Peonetas Camión Poda	2	362.456	724.912
13	Pitoneros	7	362.456	2.537.192
14	Cortadores de Césped	15	362.456	5.436.840
15	Gasfiter Soldador	1	453.070	453.070
16	Albañil	1	453.070	453.070
17	Ayudante Albañil	1	308.209	308.209
18	Guardias	2	362.456	724.912
19	Taladores	4	453.070	1.812.280
20	Ayudantes Taladores	4	308.209	1.232.836
21	Operador Vacuolavadora	1	308.209	308.209
22	Alistadores	2	308.209	616.418
23	Jardineros	260	308.209	80.134.340
24	Capataz Chofer de Macetas y Jardineras	1	453.070	453.070
25	Pitonero Riego de macetas y jardineras	1	362.456	362.456
26	Jardineros libre disposición municipal	5	308.269	1.541.345
27	Cortador Césped libre disposición municipal	1	362.456	362.456
28	Podador libre disposición municipal	1	453.070	453.070
Total		341	12.515.875	114.082.809

(Los cargos destacados en gris corresponden a la dotación propuesta para temporada estival, octubre a marzo de cada año).

Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada				
Nº	Cargo	Cantidad	Remuneración Bruta (\$)	Total remuneraciones
1	Responsable Técnico	1	900.000	900.000
2	Paisajista	1	750.000	750.000
3	Técnicos Agrícolas	4	550.000	2.200.000
4	Jardineros Cuadrilla Municipal	5	320.000	1.600.000
5	Jardineros Especializado Cuadrilla Municipal	2	320.000	640.000
6	Jornales Placeros	260	280.000	72.800.000
7	Gasfiter	1	350.000	350.000
8	Albañil	1	350.000	350.000
9	Ayudante Mantenimiento Mobiliario	1	320.000	320.000
10	Talador altura	4	400.000	1.600.000
11	Ayudante de Poda	4	320.000	1.280.000
12	Cortador de Pasto	15	350.000	5.250.000
13	Alistadores	2	320.000	640.000
Total		301	5.530.000	88.680.000

(Los cargos destacados en gris corresponden a la dotación propuesta para temporada estival, octubre a marzo de cada año).

Que sobre el segundo subfactor, se calificaría según lo siguiente:

Subfactor	Puntaje
El oferente acredita que mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.	10 puntos
El oferente no acredita o no mantiene vigentes convenios colectivos.	0 punto

Oferente	Convenio colectivo	Calificación	Observación
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	Sí	10.00	El oferente presenta convenio colectivo con el sindicato de la empresa.
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	Sí	10.00	El oferente presenta convenio colectivo con el sindicato de la empresa.

12.- Que respecto al séptimo de los criterios, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1.7 de las bases administrativas, si las ofertas cumplían con la presentación de todos los antecedentes en los plazos establecidos, se otorgaría un puntaje de 10 puntos, y de 0 en caso contrario.

Oferente	Cumple	Calificación	Observación
Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.	No	0.00	Se debió solicitar una aclaración vía Foro Inverso respecto de la cantidad de jardineros propuestos
Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	Sí	10.00	

13.- Que de acuerdo a los criterios establecidos y la evaluación realizada por la comisión, los oferentes han obtenido los puntajes que se expresan a continuación:

Factor	Ponderación	Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A.		Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada	
		Calificación	Ponderado	Calificación	Ponderado
Oferta económica	30%	10.00	3.00	9.03	2.71
Calidad oferta técnica	20%	10.00	2.00	8.75	1.75
Experiencia	15%	10.00	1.50	2.75	0.41
Capacidad económica	20%	10.00	2.00	8.02	1.60
Tasa accidentabilidad	5%	7.20	0.36	7.20	0.36
Condiciones de empleo y remuneraciones	5%	8.50	0.43	6.50	0.33
Presentación oportuna	5%	0.00	0.00	10.00	0.50
Calificación final			9.29		7.66

14.- Que la comisión evaluadora concluye lo siguiente: a) Que revisados los antecedentes presentados por el oferente Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada, se rechaza la oferta al no coincidir su oferta económica con lo señalado en el portal Mercado Público respecto al valor total neto por los 72 meses en el formato N° 10: Oferta Económica Total, lo que se estableció como causal de rechazo de la oferta en la letra d) del punto 11.2 de las bases administrativas; b) Que revisados los antecedentes presentados por el oferente Espacios Verdes y Deportivos SpA, se rechaza la oferta por no presentar antecedentes que acrediten la experiencia declarada y no acompañar la certificación que la habilita para realizar trabajos de fumigación y control sanitario, de acuerdo a lo establecido en la letra f) del punto 11.2: Causales de Rechazo de la Oferta, de las bases administrativas. Que además, el oferente no cumple con la dotación de jardineros solicitada en las especificaciones técnicas en cuanto a que debe disponer de 1 jardinero cada 4500 m² durante la temporada estival, ofreciendo una dotación de 1 cada 5000 m² con un total de 115 personas; y c) Que se propone adjudicar la licitación al oferente Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A. por obtener la mayor calificación de acuerdo a los criterios y método de evaluación establecidos previamente en las bases de licitación, de 9.29 puntos, con una oferta económica total de \$16.885.871.136, IVA incluido, por los 72 meses de servicio, y un valor mensual de \$234.525.988, IVA incluido.

15.- Que conforme a lo prescrito en el artículo 65, letra j), de la ley N° 18.695, el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, agregando que aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, como ocurre en la especie, requerirán acuerdo de los dos tercios, aprobación que se ha obtenido en la sesión ordinaria N° 1079, de fecha 16 de agosto de 2017, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con la misma fecha.

DECRETO :

1. **RECHÁCENSE** las ofertas presentadas por los oferentes que a continuación se individualizan, a la licitación pública denominada “**MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA**” ID 4295-17-LR17, al no cumplir ellas con los requisitos establecidos en las bases administrativas:

N°	Oferente	Rol único tributario
1	Sociedad Prestadora de Servicios Medioambientales Preserva Limitada	77.566.630-7
2	Espacios Verdes y Deportivos SpA	76.515.989-k

2. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública “**MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA**” ID 4295-17-LR17”, al oferente **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.**, rol único tributario N° 79.640.110-9, representada legalmente por don

CARLOS ENRIQUE JARA VÁSQUEZ, rol único nacional N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED].

3. De acuerdo a lo expresado por el adjudicatario en la oferta económica realizada, el valor por los servicios que se adjudican corresponde a la suma total de \$16.885.871.136, IVA incluido, por el plazo de 72 meses, y un valor mensual de \$234.525.988, IVA incluido.
4. El plazo de los servicios será de 72 meses contado desde la suscripción del acta de entrega de terreno.
5. Para garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales, el adjudicatario debe presentar una garantía a la vista, de liquidez inmediata, irrevocable, y en pesos chilenos, extendida a favor de la Municipalidad de La Serena, rol único tributario N° 69.040.100-2, por una cantidad equivalente al 5 % del valor total del contrato, su vigencia será el plazo de los servicios (72 meses), más un aumento de 90 días corridos, y su glosa debe señalar "Garantía por fiel cumplimiento del contrato - licitación pública ID: 4295-17-LR17 Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de La Serena".

Esta garantía debe entregarse en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de La Serena, antes de la firma del respectivo contrato.
6. Déjese establecido que para todos los efectos legales formarán parte del contrato que se suscriba entre las partes el presente instrumento, las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los anexos, las respuestas a las preguntas, las modificaciones a las bases, la oferta del adjudicatario, los demás antecedentes acompañados por éste, y todos aquellos documentos que integran la licitación pública ID 4295-17-LR17 y que se han publicado en el Sistema de Información.
7. **SUSCRÍBASE** el respectivo contrato en un plazo no superior a 10 días corridos contado desde la notificación del presente instrumento a través del Sistema de Información.
8. **PUBLÍQUESE** este instrumento en el Sistema de Información, hecho esto, se entenderá realizada la notificación al adjudicatario luego de transcurrir 24 horas.
9. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las consultas respecto a la adjudicación podrán realizarse al correo electrónico sergio.rojas@laserena.cl, Secretario Comunal de Planificación.
10. **DÉJESE ESTABLECIDO** también que la presente licitación se financia con fondos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, **IMPUTÁNDOSE** el gasto al ítem presupuestario 215.22.08.003, área de gestión 2-1-1.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA-VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Administrador Municipal
- Dirección de Servicio de la Comunidad
- Sección Parques y Jardines
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LMV/MPVV/VRS